

VISTOS: El Informe N° 00391-2024-OGRH/MLV, de fecha 19 de junio de 2024, de la Oficina General de Recursos Humano; el Informe 000270-2024-OPIM-OGPP//MLV, de fecha 20 de junio del 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando 000147-2024-OGPP/MLV, de fecha 21 de junio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00248-2024-OGAJ/MLV de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo como uno de los pilares el servicio civil meritocrático, el cual busca orientar a la profesionalización de la función pública en todos los niveles, buscando atraer a personas calificadas a los puestos clave de la administración pública, y priorizando la meritocracia en el acceso, promoción, evaluación y permanencia a través de un sistema de gestión del capital humano del sector público, acorde con las nuevas tendencias del empleo a nivel mundial;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000214-2023-GM/MLV, de fecha 19 de julio de 2023; se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad de La Victoria, posteriormente modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-GM/MLV, de fecha 29 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH);



Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. En ese orden de ideas, el numeral 6.1.7 de la aludida Directiva, señala que *“La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”*;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 00391-2024-OGRH/MLV, de fecha 19 de junio de 2024, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos para su evaluación, indicando que dicha propuesta cumple con los criterios necesarios para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), de conformidad con los Lineamientos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006- 2021-SERVIR-GDSRH *“Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”*, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normas legales vigentes sobre la materia. Asimismo, señala que se ha cumplido con enviar dicha propuesta al sectorista asignado por SERVIR, de tal forma que se han tomado en consideración las recomendaciones correspondientes;

Que, a través del Memorando 000147-2024-OGPP/MLV, de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe 000270-2024-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 20 de junio de 2024, donde la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, luego de realizar la evaluación a la propuesta de la Oficina General de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de La Victoria, en el marco del procedimiento determinado por la directiva precitada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000248-2024-OGAJ/MLV de fecha 25 de junio de 2024 opina que es legalmente viable aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal aprobar el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**;

Que, asimismo, debe procederse a dejar sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 000214-2023-GM/MLV, de fecha 19 de julio de 2023; posteriormente modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-GM/MLV, de fecha 29 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 437/MLV;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 000214-2023-GM/MLV, de fecha 19 de julio de 2023; modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-GM/MLV, de fecha 29 de enero de 2024.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, la implementación, seguimiento y aplicación de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la Resolución y del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
JORGE AUGUSTO SEGHELMEBLE RIERA
Gerente Municipal

